



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
SECRETARÍA GENERAL  
REGISTRO GENERAL

16 SEP. 2022 13:03:26

Entrada **232673**

## PE actualització PNIEC

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Fdo.: Joan CAPDEVILA I ESTEVE  
Diputado



**ESQUERRA  
REPUBLICANA**

**SOBIRA-  
-NISTES**

**GP Republicano**  
Carrera de San Jerónimo, 40, 5a pl.  
28071 Madrid  
**Centraleta.** Telf. 91 390 59 95  
c/e: [administracio@gperc.congreso.es](mailto:administracio@gperc.congreso.es)  
**Prensa.** Telf. 91 390 56 87  
c/e: [premsa@gperc.congreso.es](mailto:premsa@gperc.congreso.es)

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Diputado **Joan Capdevila i Esteve** del Grupo Parlamentario REPUBLICANO, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno español las siguientes preguntas, **solicitando su respuesta por escrito.**

Congreso de los Diputados, a 16 de septiembre de 2022

**Joan Capdevila i Esteve**  
Diputado  
G.P. Republicano

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
SECRETARÍA GENERAL  
REGISTRO GENERAL  
16 SEP. 2022 13:03:26  
Entrada **232673**



**ESQUERRA  
REPUBLICANA**

**SOBIRA-  
-NISTES**

La Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética define el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) como la herramienta de planificación estratégica nacional que integra la política de energía y clima, y refleja la contribución del estado español a la consecución de los objetivos establecidos en el seno de la Unión Europea en materia de energía y clima, de conformidad con lo establecido en la normativa comunitaria. Así, el PNIEC se configura como el marco básico de actuación nacional para alcanzar los objetivos de neutralidad climática fijados por la UE para antes del año 2050.

Por su parte, la elaboración y revisión del PNIEC responden a los compromisos en materia de planificación establecidos en el Reglamento (UE) 2018/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2018 sobre la gobernanza de la Unión de la Energía y de la Acción por el Clima; en concreto al artículo 14, donde se hace referencia a la actualización de los planes nacionales integrados de energía y clima. En él se establece que, a más tardar, el 30 de junio de 2023 cada Estado Miembro debe presentar a la Comisión Europea un proyecto de actualización del PNIEC más reciente.

Esta actualización cobra particular importancia ya que no solo deberá incorporar las novedades en el plano estatal y europeo, sino que habrá de adaptarse a las consecuencias derivadas de la crisis energética. La situación geopolítica actual ha generado una nueva coyuntura que puede impactar sobre la consecución de los objetivos y medidas establecidos a nivel europeo; que pone de manifiesto la necesidad de adoptar una perspectiva inclusiva con respecto a las tecnologías disponibles para acometer las metas marcadas, que permita compaginar la lucha contra el cambio climático con el impacto que este escenario de crisis pueda tener en los costes de vida de la ciudadanía, con especial atención a la economía de los hogares, consumidores vulnerables e industrias.

Ante todo lo expuesto, se formula las siguientes preguntas:

**¿En qué estado de tramitación se encuentra la actualización del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030?**

**¿Cuál es la previsión del Gobierno con respecto a la remisión a la Comisión Europea del proyecto de actualización del PNIEC 2021-2030?**



**ESQUERRA  
REPUBLICANA**

**SOBIRA-  
-NISTES**

**¿Cuáles serán las medidas u objetivos que marcarán la actualización del  
PNIEC 2021 – 2030?**